

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Mayo Veintisiete (27) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00006-00

Demandantes. CONDOMINIO SANTA BARBARA P.H..

Demandados. HERNAN OLIVERIO RODRIGUEZ CASTILLO Y OTRA.

Visto el informe de secretaría, y ante la petición que hace el apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien acceder a la notificación del demandado HERNAN OLIVERIO RODRIGUEZ CASTILLO; en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P, pero la misma se hará únicamente en el Registro Nacional de personas emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 10 del decreto 806 de Junio 4 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho Registro.

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a esta se notifica del Estado
Fecha 066 28 MAY 2021

Secretaría